

*eLeVe*

## **Autónomos. Presidente de sociedad. Relación de dependencia.**



**¿Si al presidente de una S.A. se lo da de alta como empleado ante AFIP por el desarrollo de tareas técnico administrativas, qué beneficios le trae a la sociedad, deja de pagar autónomos?**

El presidente no puede dejar de pagar autónomos, ya que por dicha función está obligado al pago de autónomos. Al tener esta obligación, si a su vez desarrolla en la empresa tareas técnico administrativas, por estas tareas puede optar por estar en relación de dependencia de la empresa sin aportes y contribuciones a la seguridad social, sólo se debe abonar ART y seguro de vida. De esta manera, la sociedad también podrá deducir de ganancias los sueldos abonados y no deberá pagar contribuciones patronales.